

ANEXO I

UNIDADES ESPECIALIZADAS DE ORIENTACIÓN (UEO)

Cuerpos y especialidades:

Para cubrir los puestos de las Unidades Especializadas de Orientación (UEO), las personas participantes deberán pertenecer a los siguientes cuerpos y especialidades de acuerdo con el puesto al que opten:

Perfil específico por ámbitos: <ul style="list-style-type: none">- Convivencia y conducta- Igualdad y diversidad- Trastornos del espectro del autismo- Discapacidades sensoriales: auditivas y visuales- Discapacidad motriz- Discapacidad intelectual- Altas capacidades intelectuales- Dificultades de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad
Maestros: especialidad de Audición y Lenguaje
Maestros: especialidad de Pedagogía Terapéutica
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa con perfil de psicología clínica

ÁMBITO: CONVIVENCIA Y CONDUCTA

	Código UEO	Denominación	Ubicación	Número de puestos	
Maestros: especialidad de Pedagogía Terapéutica	12400416	UEO Castelló	UEO Castelló	1	
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1	
	46402660	UEO Xàtiva	UEO Xàtiva	1	
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación	03403046	UEO Alacant	UEO Alacant	4	
	12400416	UEO Castelló	UEO Castelló	1	
	03403056	UEO Dénia	UEO Dénia	2	
	03403061	UEO Elche	UEO Elche	2	

Educativa	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	6	
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1	* perfil Psicología Clínica
	46402660	UEO Xàtiva	UEO Xàtiva	1	

* Titulación que permita el ejercicio como Psicólogo Clínico: Licenciatura o Grado en Psicología. -
Título de Especialista en Psicología Clínica o, en su defecto, Título de Psicólogo General Sanitario

ÁMBITO: IGUALDAD Y DIVERSIDAD

	Código UEO	Denominación	Ubicación	Número de puestos
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa	12400416	UEO Castelló	UEO Castelló	1
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1

ÁMBITO: TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO

	Código UEO	Denominación	Ubicación	Número de puestos
Maestros: especialidad de Pedagogía Terapéutica	03403046	UEO Alacant	UEO Alacant	1
	12400416	UEO Castelló	UEO Castelló	1
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	2
Maestros: especialidad de Audición y Lenguaje	03403046	UEO Alacant	UEO Alacant	2
	12400416	UEO Castelló	UEO Castelló	1
	03403056	UEO Dénia	UEO Dénia	1
	03403061	UEO Elche	UEO Elche	1
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	2
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa	03403046	UEO Alacant	UEO Alacant	1
	12400416	UEO Castelló	UEO Castelló	1
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	3

ÁMBITO: DISCAPACIDADES SENSORIALES: AUDITIVAS Y VISUALES

	Código UEO	Denominación	Ubicación	Número de puestos
	12400416	UEO Castelló	UEO Castelló	1

Maestros: especialidad de Audición y Lenguaje	03403061	UEO Elche	UEO Elche	4
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1
	46402660	UEO Xàtiva	UEO Xàtiva	1
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa	03403061	UEO Elche	UEO Elche	2
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1
	46402660	UEO Xàtiva	UEO Xàtiva	1

ÁMBITO: DISCAPACIDAD MOTRIZ

	Código UEO	Denominación	Ubicación	Número de puestos
Maestros: especialidad de Audición y Lenguaje	03403046	UEO Alacant	UEO Alacant	1
Maestros: especialidad de Pedagogía Terapéutica	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa (218)	03403046	UEO Alacant	UEO Alacant	1
	12400416	UEO Castelló	UEO Castelló	2
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1

ÁMBITO: DISCAPACIDAD INTEL·LECTUAL

	Código UEO	Denominación	Ubicación	Número de puestos
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa	03403046	UEO Alacant	UEO Alacant	1
	12400416	UEO Castelló	UEO Castelló	1
	03403056	UEO Dénia	UEO Dénia	1
	03403061	UEO Elche	UEO Elche	1
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1
	46402660	UEO Xàtiva	UEO Xàtiva	1

ÁMBITO: ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

	Código UEO	Denominación	Ubicación	Número de puestos
Maestros: especialidad de Pedagogía Terapéutica	03403046	UEO Alacant	UEO Alacant	1
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa	03403061	UEO Elche	UEO Elche	1
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1

ÁMBITO: DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

	Código UEO	Denominación	Ubicación	Número de puestos
Maestros: especialidad de Pedagogía Terapéutica	12400416	UEO Castelló	UEO Castelló	1
	03403056	UEO Dénia	UEO Dénia	1
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1
Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria: especialidad de Orientación Educativa	03403046	UEO Alacant	UEO Alacant	1
	03403056	UEO Dénia	UEO Dénia	1
	46402655	UEO Valencia	UEO Valencia	1
	46402660	UEO Xàtiva	UEO Xàtiva	1

Anexo II

PERFIL PROFESIONAL

Los perfiles profesionales requeridos para ocupar los puestos de trabajo de los ámbitos de intervención específicos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE ESPECIALIZACIÓN Y MÉRITOS ESPECÍFICOS

ÁMBITO: CONVIVENCIA Y CONDUCTA
DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN
<p>El personal del ámbito de especialización de convivencia y conducta asesorará y, cuando sea necesario, intervendrá en los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Promoción de la convivencia y actuación frente a la violencia y el bienestar emocional de toda la comunidad educativa.2. Identificación de las barreras a la inclusión relacionadas con la convivencia, la conducta y el bienestar emocional.3. Identificación de las situaciones de violencia y asesoramiento en la aplicación de los protocolos de actuación: abuso y maltrato infantil, acoso escolar, ciberacoso, uso inadecuado de las tecnologías de la información y la comunicación y de las redes sociales, violencia doméstica, violencia filioparental, suicidio y autolesiones, peleas, enfrentamientos y agresiones entre el alumnado, agresiones contra el profesorado y profesionales de los centros educativos, adicciones a sustancias, a las tecnologías y al juego, entre otros.4. Análisis funcional de las conductas del alumnado gravemente perjudiciales para la convivencia.5. Colaboración y acompañamiento en los centros educativos, las familias y los agentes externos ante situaciones de violencia.6. Apoyo a las intervenciones globales y contextualizadas para la respuesta al alumnado con alteraciones graves de la conducta y trastornos graves de salud mental.7. Organización de programas específicos de conducta y planes terapéuticos.

8. Detección y promoción de acciones formativas en los centros educativos que promuevan la convivencia, la conducta y el bienestar emocional.

9. Coordinación y colaboración con las unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantil y adolescente (UET/HDIA) y con instituciones, organizaciones y agentes externos que promueven la convivencia, la conducta y la salud mental o realizan estudios e investigaciones en este ámbito.

10. Apoyo a la coordinación territorial de la orientación.

11. Elaboración de documentos y materiales relacionados con el ámbito de especialización

Este ámbito incorpora un/a profesional de orientación educativa con perfil de psicología clínica para compatibilizar intervenciones en el ámbito de las unidades especializadas de orientación (UEO) y de las unidades educativas terapéuticas (UET)

- Manejo de la observación clínica que permita, en coordinación con la unidad de salud mental infantil y adolescente (USMIA), una clarificación diagnóstica más afinada que la obtenida en consulta ambulatoria.
- Diseño, organización y participación en actuaciones de contención y psicoeducativas.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada mediante la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes siguientes:

- Asesorías relacionadas con el ámbito de la convivencia escolar de los servicios centrales de la Conselleria con competencias en educación, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos.
- Centro de recursos de un centro de educación especial.
- Centros Compensación Educativa CAES, Centros Singulares
- Unidades educativas terapéuticas.
- Unidades o centros terapéuticos dependientes de otras consellerias u organismos públicos.

- Puestos de la administración general relacionados con la gestión del ámbito de la convivencia escolar.

- Para la persona profesional de orientación educativa con perfil de psicología clínica: experiencia en el manejo de grupos terapéuticos y terapia individual con alumnado de salud mental.

La experiencia específica se deberá acreditar mediante la presentación de la documentación indicada (la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de la dirección de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes) y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

b) Contar con formación en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:

- Promoción de la convivencia y prevención de la violencia (Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos, Aprendizaje servicio, Tutorías entre iguales, Mediación, Prácticas restaurativas, Apoyo conductual positivo, entre otros)

- Bienestar emocional y promoción de la salud mental.

- Desarrollo de protocolos para la igualdad y la convivencia.

- Evaluación e intervención ante alteraciones graves de la conducta.

- Adicciones.

- Salud mental infantil y juvenil.

- Trauma y disociación.

- Trastornos de la conducta alimentaria.

- Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo.

- Alteraciones graves de la conducta.

- Intervención sociocomunitaria.

- Coordinación y dinamización de grupos de trabajo. Trabajo en red entre profesionales.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector (ONG, asociaciones...) que trabajan en el ámbito de la convivencia y la conducta.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.5 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

ÁMBITO: IGUALDAD Y DIVERSIDAD

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN

El personal del ámbito de especialización de igualdad y diversidad asesorará y, cuando sea necesario, intervendrá en los aspectos siguientes:

1. Identificación de las barreras a la inclusión relacionadas con la igualdad y la diversidad.
2. Identidad de género, expresión de género, orientación sexual e intersexualidad.
3. Violencia de género y otros tipos de violencia contra las mujeres, así como por motivos de identidad o diversidad sexual, de género o familiar.
4. Protocolo de identidad de género, expresión de género e intersexualidad.
5. Protocolo de actuación ante casos de acoso por LGTBI-fobia.
6. Estrategias para visibilizar y neutralizar las discriminaciones directas e indirectas por razón de sexo, identidad y expresión de género u orientación sexual.
7. Detección y promoción de acciones formativas en los centros educativos que promuevan la igualdad y la diversidad.
8. Coordinación y colaboración con instituciones, organizaciones y agentes que promueven la igualdad y la diversidad o realizan estudios e investigaciones en este ámbito.
9. Elaboración de documentos y materiales relacionados con el ámbito de especialización

MÉRITOS ESPECÍFICOS

a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:

- Asesorías relacionadas con el ámbito de la igualdad y la diversidad de los servicios centrales de la Conselleria con competencias en educación, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos.
- Puestos de la administración general relacionados con la gestión del ámbito de igualdad y diversidad.

Esta experiencia específica se deberá acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

b) Contar con formación en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:

- Educación emocional.
- Educación afectivo-sexual.
- Coeducación.
- Promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.
- Diversidad sexual, familiar y de identidad de género.
- Desarrollo de protocolos para la igualdad y la convivencia.
- Intervención sociocomunitaria.
- La escuela inclusiva y la atención educativa al alumnado que presenta diversidad sexual, familiar y de identidad de género.
- Proyectos innovadores de intervención integral para el alumnado que presenta diversidad sexual, familiar y de identidad de género.
- Coordinación y dinamización de grupos de trabajo. Trabajo en red entre profesionales.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector (ONG, asociaciones...) que trabajan en el ámbito de la igualdad y la diversidad.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en los que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.5 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

ÁMBITO: TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN

El personal del ámbito de especialización de trastorno del espectro del autismo asesorará y, cuando sea necesario, intervendrá en los aspectos siguientes:

1. Identificación de las barreras a la inclusión relacionadas con el TEA.
2. Evaluación sociopsicopedagógica del alumnado con TEA.
3. Identificación de las fortalezas, las necesidades y el perfil de apoyos del alumnado con TEA.
4. Organización de la respuesta educativa personalizada para el alumnado con TEA.
5. Uso de nuevas tecnologías, recursos y productos de apoyo para la accesibilidad del alumnado con TEA.
6. Detección y promoción de acciones formativas en los centros educativos encaminadas a la mejora de la inclusión educativa del alumnado con TEA.
7. Asesoramiento a las unidades específicas en centros ordinarios que escolaricen alumnado con TEA en la organización de la unidad, la realización de actuaciones de sensibilización y de información a los equipos educativos y a la comunidad educativa,

las decisiones sobre escolarización y en cualquier otro aspecto que, desde la vertiente del asesoramiento pedagógico, le encomiende el órgano directivo competente en orientación educativa.

8. Coordinación y colaboración con los centros de recursos de Educación Especial y con instituciones, organizaciones y agentes externos que promueven la inclusión del alumnado con TEA o realizan estudios e investigaciones en este ámbito.

9. Apoyo a la coordinación territorial de la orientación.

10. Elaboración de documentos y materiales relacionados con el ámbito de especialización.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:

- Asesorías relacionadas con el ámbito de TEA de los servicios centrales de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos.
- Centro de recursos de un centro de educación especial.
- Unidades específicas de educación especial en centros ordinarios (en adelante, UECO)
- Puestos de la administración general relacionados con la gestión del ámbito de TEA.

Esta experiencia específica se deberá acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

b) Contar con formación en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:

- Medidas de respuesta educativa para la inclusión al alumnado con TEA en las diferentes etapas educativas.
- Evaluación sociopsicopedagógica del alumnado.
- Respuesta educativa al alumnado escolarizado en UECO.

- Intervención educativa con el alumnado con TEA.
- Programa TEACCH de enseñanza estructurada.
- Apoyo conductual positivo.
- Procesamiento sensorial.
- Accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.
- Programas de intervención temprana en TEA (DENVER, Proyecto Impact, HANNEN...).
- Estrategias para el desarrollo de habilidades sociales en el alumnado con TEA.
- Evaluación de las habilidades comunicativas del alumnado con TEA.
- Practicas basadas en la evidencia de Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (Shaeffer, PECS, Modelos de enseñanza natural en Comunicación aumentativa...).
- Productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- El acceso al currículum para los alumnos con TEA.
- Evaluación e intervención ante alteraciones graves de la conducta.
- Planificación centrada en la persona.
- Transición en la vida adulta y en el mundo laboral del alumnado con TEA.
- Planificación del grado de apoyo basado en la interacción del alumnado con el ambiente o el contexto. Detección de barreras a la inclusión.
- Modelo social de la discapacidad.
- Calidad de vida de las personas con diversidad funcional.
- Proyectos innovadores de intervención integral para el alumnado con TEA.
- Coordinación y dinamización de grupos de trabajo. Trabajo en red entre profesionales.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector (ONG, asociaciones...) que trabajan en el ámbito de TEA.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en los que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.5 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

ÁMBITO: DISCAPACIDADES SENSORIALES: AUDITIVAS Y VISUALES
DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN
<p>El personal del ámbito de especialización de discapacidades sensoriales, auditivas y visuales asesorará y, cuando sea necesario, intervendrá en los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de las barreras a la inclusión relacionadas con las discapacidades sensoriales. 2. Evaluación sociopsicopedagógica del alumnado con discapacidades sensoriales. 3. Identificación de las fortalezas, las necesidades y el perfil de apoyos del alumnado con discapacidades sensoriales. 4. Organización de la respuesta educativa personalizada para el alumnado con discapacidades sensoriales. 5. Colaboración en la intervención educativa especializada con el alumnado con ceguera o discapacidad visual. 6. Uso de nuevas tecnologías, recursos y productos de apoyo para la accesibilidad del alumnado con discapacidades sensoriales. 7. Detección y promoción de acciones formativas en los centros educativos encaminadas a la mejora de la inclusión educativa del alumnado con discapacidades sensoriales. 8. Coordinación y colaboración con centros educativos y con instituciones, organizaciones y agentes externos que promueven la inclusión del alumnado con discapacidades sensoriales o realizan estudios e investigaciones en este ámbito. Coordinación y colaboración con profesionales de la ONCE. 9. Apoyo a la coordinación territorial de la orientación. 10. Elaboración de documentos y materiales relacionados con el ámbito de especialización.
MÉRITOS ESPECÍFICOS
<p>a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:</p>

- Asesorías relacionadas con el ámbito de las discapacidades sensoriales de los servicios centrales de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos.
- Centro de recursos de un centro específico de educación especial.
- Puestos de la administración general relacionados con la gestión del ámbito de las discapacidades sensoriales.

Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

b) Contar con formación en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:

- Estrategias para favorecer el acceso al currículum de lenguas en las diferentes etapas educativas.
- Evaluación sociopsicopedagógica y logopédica del alumnado.
- Estimulación y atención temprana.
- Lengua de signos.
- Conceptos de audiología
- Metodologías específicas de intervención educativa con alumnado con discapacidad visual y/o auditiva, entre otras, método verbo tonal, palabra complementada, metodología para la enseñanza de Braille.
- Accesibilidad digital en alumnado con diversidad funcional visual y/o auditiva.
- Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (SAACS, bimodal...).
- Productos de apoyo para el alumnado con deficiencia auditiva y visual.
- El acceso al currículum para el alumnado con discapacidad sensorial, auditiva y visual.
- Terapia ocupacional.
- Terapia visual.
- Accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.

- Transición en la vida adulta y en el mundo laboral del alumnado con discapacidades sensoriales.
- Planificación del grado de apoyo basado en la interacción del alumnado con el ambiente o el contexto.
- Modelo social de la discapacidad.
- Calidad de vida de las personas con diversidad funcional.
- La escuela inclusiva y la atención educativa al alumnado con discapacidades sensoriales.
- Proyectos innovadores de intervención integral para el alumnado con discapacidad auditiva y visual.
- Coordinación y dinamización de grupos de trabajo. Trabajo en red entre profesionales.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector (ONG, asociaciones...) que trabajan en el ámbito de las discapacidades sensoriales.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en los que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.5 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

ÁMBITO: DISCAPACIDAD MOTRIZ

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN

El personal del ámbito de especialización de discapacidad motriz asesorará y, cuando sea necesario, intervendrá en los aspectos siguientes:

1. Identificación de las barreras a la inclusión relacionadas con las discapacidades motrices.
2. Evaluación sociopsicopedagógica del alumnado con discapacidades motrices.
3. Identificación de las fortalezas, las necesidades y el perfil de apoyos del alumnado con discapacidades motrices.
4. Organización de la respuesta educativa personalizada para el alumnado con discapacidades motrices.
5. Uso de nuevas tecnologías, recursos y productos de apoyo para la accesibilidad del alumnado con discapacidades motrices.
6. Detección y promoción de acciones formativas en los centros educativos encaminadas a la mejora de la inclusión educativa del alumnado con discapacidades motrices.
7. Asesoramiento a las unidades específicas en centros ordinarios que escolaricen alumnado con plurideficiencias y con discapacidades motrices en la organización de la unidad, la realización de actuaciones de sensibilización y de información a los equipos educativos y a la comunidad educativa, las decisiones sobre escolarización y en cualquier otro aspecto que, desde la perspectiva del asesoramiento pedagógico, le encomiende el órgano directivo competente en orientación educativa.
8. Coordinación y colaboración con los centros educativos ordinarios especializados en la atención al alumnado con discapacidades motrices, con los centros de recursos de Educación Especial y con instituciones, organizaciones y agentes que promueven la inclusión del alumnado con discapacidades motrices o realizan estudios e investigaciones en este ámbito.
9. Apoyo a la coordinación territorial de la orientación.

10. Elaboración de documentos y materiales relacionados con el ámbito de especialización.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:

- Asesorías relacionadas con el ámbito de las discapacidades motrices de los servicios centrales de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos.
- Centros de educación especial.
- Unidades específicas de educación especial en centros ordinarios.
- Centros educativos ordinarios especializados con alumnado con discapacidad motriz.

Esta experiencia específica se deberá acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

b) Contar con formación en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:

- Estimulación y atención temprana.
- Evaluación sociopsicopedagógica y medidas de respuesta educativa.
- Metodologías específicas y procedimientos de orientación educativa en las diferentes líneas estratégicas dirigidas al alumnado con discapacidad motriz.
- Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (SAACS). IRISBOND como una comunicación aumentativa y alternativa basada en el seguimiento ocular.
- Accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.
- Productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

- Fisioterapia educativa.
- El acceso al currículum para el alumnado con discapacidad motriz.
- Itinerarios formativos personalizados para el alumnado con discapacidad motriz.
- Transición en la vida adulta y en el mundo laboral del alumnado con discapacidad motriz.
- Planificación del grado de apoyo basado en la interacción del alumnado con el ambiente o el contexto.
- Paradigma educativo y modelos de apoyos y calidad de vida de las personas con diversidad funcional.
- Modelo social de la discapacidad.
- Coordinación y dinamización de grupos de trabajo. Trabajo en red entre profesionales.
- La escuela inclusiva y la atención educativa al alumnado con discapacidad motriz.
- Proyectos innovadores de intervención integral para el alumnado con discapacidad motriz.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector (ONG, asociaciones...) que trabajan en el ámbito de las discapacidades motrices.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en los que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.5 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

ÁMBITO: DISCAPACIDAD INTELECTUAL

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN

El personal del ámbito de especialización de discapacidad intelectual asesorará y, cuando sea necesario, intervendrá en los aspectos siguientes:

1. Identificación de las barreras a la inclusión relacionadas con la discapacidad intelectual.
2. Evaluación sociopsicopedagógica del alumnado con discapacidad intelectual.
3. Identificación de las fortalezas, las necesidades y el perfil de apoyos del alumnado con discapacidad intelectual.
4. Organización de la respuesta educativa personalizada para el alumnado con discapacidad intelectual.
5. Uso de nuevas tecnologías, recursos y productos de apoyo para la accesibilidad del alumnado con discapacidad intelectual.
6. Detección y promoción de acciones formativas en los centros educativos encaminadas a la mejora de la inclusión educativa del alumnado con discapacidad intelectual.
7. Asesoramiento a las unidades específicas en centros ordinarios que escolaricen alumnado con discapacidad intelectual en la organización de la unidad, la realización de actuaciones de sensibilización y de información a los equipos educativos y a la comunidad educativa, las decisiones sobre escolarización y en cualquier otro aspecto que, desde la vertiente del asesoramiento pedagógico, le encomiende el órgano directivo competente en orientación educativa.
8. Coordinación y colaboración con los centros de recursos de Educación Especial y con instituciones, organizaciones y agentes que promueven la inclusión del alumnado con discapacidad intelectual o realizan estudios e investigaciones en este ámbito.
9. Apoyo a la coordinación territorial de la orientación.
10. Elaboración de documentos y materiales relacionados con el ámbito de especialización.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:

- Asesorías relacionadas con el ámbito de las discapacidades intelectuales de los servicios centrales de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos.
- Centros de educación especial.
- Unidades específicas de educación especial en centros ordinarios.
- Centros educativos ordinarios especializados con alumnado con discapacidad intelectual.

Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

b) Contar con formación en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:

- Estimulación y atención temprana.
- Evaluación sociopsicopedagógica desde el paradigma social de la discapacidad.
- Planificación de los apoyos basados en la interacción alumnado-contexto.
- Terapia ocupacional
- Apoyo conductual positivo
- Procesamiento sensorial.
- Accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.
- Metodologías que favorezcan el desarrollo de las competencias clave del alumnado con discapacidad intelectual, desde una perspectiva inclusiva.
- Sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación (SAACS).

- Productos de apoyo para los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Transición en la vida adulta y en el mundo laboral del alumnado con discapacidad intelectual.
- Planificación del grado de apoyo basado en la interacción del alumno con el ambiente o el contexto.
- Modelo social de la discapacidad.
- Calidad de vida de las personas con diversidad funcional.
- La escuela inclusiva y la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Proyectos innovadores de intervención integral para el alumnado con discapacidad intelectual.
- Coordinación y dinamización de grupos de trabajo. Trabajo en red entre profesionales.

Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector (ONG, asociaciones...) que trabajan en el ámbito de las discapacidades intelectuales.

Se tendrá que acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.5 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

ÁMBITO: ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN

El personal del ámbito de especialización de altas capacidades intelectuales asesorará y, cuando sea necesario, intervendrá en los aspectos siguientes:

1. Identificación de las barreras a la inclusión relacionadas con las altas capacidades intelectuales.
2. Indicadores para la detección precoz de altas capacidades intelectuales.
3. Evaluación sociopsicopedagógica del alumnado con altas capacidades intelectuales.
4. Identificación de las fortalezas, las necesidades y el perfil de apoyos del alumnado con altas capacidades intelectuales. Aspectos diferenciales.
5. Estrategias para el desarrollo del talento de todo el alumnado.
6. Colaboración en la organización de la respuesta educativa personalizada para el alumnado con altas capacidades intelectuales, así como programas específicos de gestión del talento, de desarrollo personal y social, de autonomía para el aprendizaje e impulso de la creatividad.
7. Detección y promoción de acciones formativas en los centros educativos encaminadas a la mejora de la inclusión educativa del alumnado con altas capacidades intelectuales.
8. Coordinación y colaboración con instituciones, organizaciones y agentes que promueven la inclusión del alumnado con altas capacidades intelectuales o realizan estudios e investigaciones en este ámbito.
9. Asesoramiento en casos de doble excepcionalidad y otros casos complejos.
10. Apoyo a la coordinación territorial de la orientación.
11. Elaboración de documentos y materiales relacionados con el ámbito de especialización

MÉRITOS ESPECÍFICOS

a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:

- Asesorías relacionadas con el ámbito de las altas capacidades intelectuales de los servicios centrales de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos.
- Centros educativos ordinarios que desarrollan programas experimentales de enriquecimiento curricular, desarrollo del talento y altas capacidades.

Esta experiencia específica se tendrá que acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

b) Contar con formación en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:

- Evaluación sociopsicopedagógica del alumnado con altas capacidades.
- Detección temprana, evaluación e intervención con el alumnado de altas capacidades desde un modelo inclusivo y con perspectiva de género.
- Programas de enriquecimiento curricular.
- Programas de intervención para el alumnado con altas capacidades.
- Desarrollo de las inteligencias múltiples.
- La escuela inclusiva y la atención educativa al alumnado con altas capacidades.
- Proyectos innovadores de intervención integral para el alumnado con altas capacidades y el desarrollo del talento.
- Coordinación y dinamización de grupos de trabajo. Trabajo en red entre profesionales.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector (ONG, asociaciones...) que trabajan en el ámbito de las altas capacidades intelectuales.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en los que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.5 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

**ÁMBITO: DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y TRASTORNOS
POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD**

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN

El personal del ámbito de especialización de dificultades específicas de aprendizaje y trastorno por déficit de atención/hiperactividad (TDAH) asesorará y, cuando sea necesario, intervendrá en los aspectos siguientes:

1. Identificación de las barreras a la inclusión relacionadas con las dificultades específicas de aprendizaje y del TDAH.
2. Indicadores para la detección precoz de las dificultades específicas de aprendizaje y del TDAH.
3. Evaluación sociopsicopedagógica del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.
4. Identificación de las fortalezas, las necesidades y el perfil de apoyos del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.
5. Programas específicos de prevención e intervención precoz en las dificultades específicas de aprendizaje y el TDAH.
6. Organización de la respuesta educativa personalizada para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.
7. Uso de nuevas tecnologías y recursos para la accesibilidad del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.

8. Detección y promoción de acciones formativas en los centros educativos encaminadas a mejorar la inclusión educativa del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.
9. Coordinación y colaboración con instituciones, organizaciones y agentes que promueven la inclusión del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH o realizan estudios e investigaciones en este ámbito.
10. Apoyo a la coordinación territorial de la orientación.
11. Elaboración de documentos y materiales relacionados con el ámbito de especialización

MÉRITOS ESPECÍFICOS

a) Tener experiencia previa en el ámbito de especialización, justificada en la hoja de servicios y/o certificados correspondientes de los centros educativos o de los órganos administrativos competentes:

- Asesorías relacionadas con el ámbito de las dificultades de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad de los servicios centrales de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las direcciones territoriales de Educación y de los centros de formación del profesorado, innovación y recursos.
- Centros educativos ordinarios que desarrollan programas experimentales para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.

Esta experiencia específica se deberá acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente y contabilizará en el apartado 1.3 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

b) Contar con formación en materias relacionadas directamente con el puesto al que se opta:

- Detección, evaluación e intervención ante las dificultades específicas del aprendizaje en matemáticas, lectura y escritura.
- Detección, evaluación e intervención de alumnado con TDAH.
- Análisis funcional de conducta.
- Técnicas y estrategias de autorregulación.

- Programas y medidas de respuesta para la promoción de la gestión emocional y comportamental.
- Programas y medidas de respuesta para la mejora de las funciones ejecutivas y/o las habilidades de interacción social.
- Metodologías para la prevención de las dificultades específicas del aprendizaje.
- Estrategias de intervención en casos de dificultades específicas del aprendizaje.
- Estrategias para el diseño del plan de fomento lector en los centros educativos.
- Programas específicos de centro y aula para la prevención e intervención en procesos lectores (Conciencia fonológica desde una perspectiva inclusiva; Uso de las estrategias más frecuentes en las actividades de lectura: talleres de lectura, guías de lectura, referentes de aula, etc.; Uso de los andamios para la comprensión lectora: lectura compartida, lectura comprensiva guiada, etc.)
- Programas específicos de centro y aula para la prevención e intervención en competencia matemática.
- La escuela inclusiva y la atención educativa al alumnado con dificultades específicas en la lectura y la escritura y dificultades en el aprendizaje de las matemáticas.
- La escuela inclusiva y la atención educativa al alumnado con TDAH.
- Proyectos innovadores de intervención integral ante las dificultades de aprendizaje de la lectura, escritura y/o matemáticas.
- Proyectos innovadores de intervención integral en alumnado con TDAH.
- Coordinación y dinamización de grupos de trabajo. Trabajo en red entre profesionales.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes y contabilizará en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.

c) Experiencia de participación o laboral en entidades del tercer sector (ONG, asociaciones...) que trabajan en el ámbito de las

dificultades de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad.

Se deberá acreditar mediante la presentación de los certificados expedidos por la dirección de la entidad en la que conste de manera expresa la modalidad y el periodo del servicio prestado y contabilizará en el apartado 5.5 del baremo que figura al Anexo III de esta convocatoria.